



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	SECRETARIA GENERAL
Proyecto de Resolución:	“Por la cual se adopta el procedimiento y los lineamientos archivísticos técnicos que deben seguirse para la reconstrucción de expedientes y/o documentos en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Que el Decreto 4802 de 2011 por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en su artículo 7º, numeral 2º, asigna a la Dirección General de la Unidad, entre otras funciones la de “Definir los lineamientos y dirigir el proceso de implementación de la Política Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas que permita el goce efectivo de sus derechos y adoptar los protocolos que se requieran para el efecto”.</p> <p>Que para el Estado resulta imperativo crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos, la normatividad archivística, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000.</p> <p>Que es responsabilidad de los funcionarios la gestión de documentos, la administración de los archivos, así como velar por la integridad, autenticidad, veracidad, fidelidad de la información de los documentos de archivo, su organización y conservación, y en consecuencia de la prestación de los servicios archivísticos.</p>
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos, contratistas de prestación de servicios de la Unidad y operadores de los canales de atención.
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en: <ul style="list-style-type: none">• Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).• Acuerdo 07 de 2014• Decreto 4802 de 2011• Ley 1437 de 2011• Sentencia T-256 de 2007• Sentencia T-753 de 2012• Sentencia T-167 de 2013• Sentencia T-605 de 2014
4. Impacto económico si fuere el caso.	Procura reducir el riesgo legal y la seguridad jurídica de la Unidad, generando condiciones para mantener un ambiente de control favorable con relación al deber de la Unidad de iniciar inmediatamente el trámite de reconstrucción de expedientes en los casos a que haya lugar, ya que existe en el ordenamiento jurídico el mecanismo normativo para efectuar su recuperación y que no se aplica actualmente, lo que puede acarrear impactos pecuniarios en razón a diligencias en materia de indemnización, reparación y otras que se pueden ver afectadas por la pérdida parcial o total de expedientes de las partes interesadas.



5. Disponibilidad presupuestal	NA.
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	Para efectos de consultas y observaciones en la dirección electrónica nestor.guarin@unidadvictimas.gov.co
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI NO

CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL

Néstor Darío Guarín O. – Secretaría General
Vo. Bo Vladimir Martín Ramos - Jefe Oficina Asesora Jurídica